

## Consideran un gran riesgo salir del Pacto de San José

Pena de muerte  
nos llevaría a  
perder instancia  
interamericana

El vocero del grupo parlamentario aprista, Javier Velásquez Quesquén, dijo ayer que la iniciativa de su bancada y la del Poder Ejecutivo coinciden en que no es necesario renunciar al Pacto de la Corte de San José de Costa Rica para, a través de una ley, restaurar la pena de muerte contra violadores de menores de 7 años que asesinen a sus víctimas.

"Hay países que han instaurado la pena de muerte sin tener la necesidad de apartarse de dicho pacto", opina Velásquez Quesquén. Así, el oficialismo considera que la pena de muerte es aplicable en tanto el Perú ratificó el Pacto de San José el 28 de julio de 1978, cuando dicha pena ya estaba considerada en el país según el Código Penal de 1924.

Velásquez Quesquén precisa que la propuesta de su partido incluye modificar el Código Penal para que el Poder Judicial pueda aplicar cadena perpetua para los autores de la violación cuya víctima no haya muerto, pero sí haya sido gravemente dañada. Para ello se plantea modificar el artículo 173 del Código Penal.

Respecto de la reinstauración de la pena de muerte sin la necesidad de alejarse de la Convención Americana de Derechos Humanos, el vocero de la bancada aprista indicó que será necesario modificar el artículo 140 de la Constitución, que establece que "la pena de muerte solo puede aplicarse por delito de traición a la patria en caso de guerra".

La presidenta del Congreso, Mercedes Cabanillas, garantizó que el tema de la pena de muerte para violadores de niños será debatido con altura, tolerancia y respeto por los diversos grupos.

**VOZ** **DE** **ALERTA**  
El jurista Fernando Vidal consideró que la aplicación de la pena de muerte podría generar una fricción en el sistema interamericano de derechos humanos, del cual el Perú es suscriptor.

Vidal afirma que el tema está en un terreno difuso, por lo que merece un debate legal en diversas instancias de la sociedad.

También se pronunció sobre el tema el jurista Raúl Ferrero. "De acuerdo con la convención, ningún país que esté suscrito puede ampliar la pena de muerte, más allá de los casos contemplados cuando se suscribió la convención", recordó.

Explicó que esta convención se suscribió y ratificó cuando estaba en vigencia la Constitución de 1979, por lo tanto "más allá de traición a la patria en caso de guerra no cabe (la pena de muerte)".

En cuanto al argumento del Apra, sobre que nuestro país ratificó el pacto cuando nuestra Carta Magna contemplaba la pena de muerte, Ferrero discrepa. "La ratificación tiene que ser por el Congreso no por el Ejecutivo. La que ratificó el pacto fue recién la Constitución del 79", enfatizó. Agrega que no hay

una declaración expresa de apartamiento del pacto, pero indirectamente al violar la convención el país se estaría apartando.